



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMIA SOCIAL**

---

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME N° 07/2017**

**Secretaría Nacional de Registro de  
Cooperativas y Mutuales**

**“Control de Ejecución de Viáticos y  
Rendiciones”**

**Marzo 2017**

N° 7/17



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **Informe de Auditoria N° 07/17**

### **INDICE**

	Página
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objeto</b>	<b>4</b>
<b>Alcance</b>	<b>4</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>4</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>5</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>6</b>
<b>Estructura, Organización y Funciones de la Secretaría de Registro Nacional de Coop. y Mut.</b>	<b>7</b>
<b>Procedimiento aplicable para otorgamiento de Viáticos y/o Comisiones de Servicios</b>	<b>9</b>
<b>Circuito Solicitud Anticipo Viáticos y/o Gastos Y Rendiciones</b>	<b>20</b>
<b>Universo Viáticos Ejercicio 2016</b>	<b>23</b>
<b>Hallazgos y Recomendaciones</b>	<b>25</b>
<b>Opinión Auditado</b>	<b>25</b>
<b>Conclusión</b>	<b>26</b>



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

**INFORME EJECUTIVO**

**1. Objeto:** Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la autorización de viáticos y su rendición durante el Ejercicio 2016, y verificar la documentación de respaldo y su correcta registración en los sistemas contables y presupuestarios.

**2. Alcance:** Las tareas de relevamiento y planificación se desarrollaron durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de Marzo de 2017 de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 03/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación. El presente informe abarca el Ejercicio 2016, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable. A tal fin sobre un universo de 925 viáticos se seleccionó una muestra de 90 viáticos, lo cual representa un 10 % del total.

**3. Tarea Realizada:** A los efectos de llevar a cabo dicha labor, se aplicaron los siguientes procedimientos: a) Evaluación de la normativa aplicable. b) Solicitud de información a la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales respecto a la normativa aplicable, circuito administrativo y personal afectado al sector Viáticos. c) Realización de entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes. d) Solicitud de información sobre las tareas que desarrolla el sector Viáticos y se mantuvieron entrevistas con personal a cargo de las tareas. e) Solicitud de copia del Protocolo de Disposiciones en las que se registran autorizaciones de comisiones de servicio, pago de viáticos y gastos, etc. f) Se solicitó al área Tesorería la documentación respaldatoria de las comisiones de servicios autorizadas y que fueron seleccionadas como muestra, con su correspondiente inversión -rendición- del viático, como asimismo los registros en los sistemas contables y presupuestarios. g) Se solicitó al área Tesorería copia de los registros en los sistemas contables y presupuestarios de las comisiones de servicios autorizadas que fueron seleccionadas como muestra, verificándose su correcta registración. h) Clasificación y evaluación de los listados obtenidos de los viáticos del Ejercicio 2016. i) Se cotejó información resultante de la muestra con la situación de revista de las personas a favor de las que se autorizaron las comisiones de servicio; el valor diario y total liquidado; los comprobantes de gastos adjuntados, etc. j) Comparación de la información de la muestra con la emanada del Protocolo de Disposiciones, con el Listado de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir al 30.12.2016 y con las órdenes de pasaje emitidas.

**4. Principales Hallazgos:**

**HALLAZGO:** Se verificó que en cinco de los casos analizados de los detalles de Inversión de Viáticos y/o Gastos, no se cumplió con el plazo de setenta y dos (72) horas que establece la normativa vigente para la presentación de la Rendición de Cuenta.

**RECOMENDACION:** Si bien a la fecha del presente informe los detalles de Inversión de Viáticos y/o Gastos se encuentran debidamente rendidos, se deberá cumplir lo establecido por la Resolución INAES N° 2442/07 punto 6.1.1.1 y el Decreto N° 911/06 artículo 4° inciso i) que establece un plazo SETENTA Y DOS (72) horas desde el regreso a su lugar de asiento habitual para rendirlos.

**HALLAZGO:** En seis de los casos analizados, se constató que, sin bien los detalles de inversión de Viáticos y/o gastos fueron presentados en tiempo y forma, la devolución efectiva de los fondos no invertidos, se realizó de modo extemporáneo.

**RECOMENDACION:** Se deberá tomar los recaudos a fin de cumplir con lo establecido por la Resolución INAES N° 2442/07 punto 6.6 "Deudas de Rendición" que establece un plazo CINCO (5) días para realizar la devolución de los fondos no invertidos, ya que ello afecta la reposición del Fondo Rotatorio para su posterior recupero.

**HALLAZGO:** Se verificaron dos casos en los cuales la fecha y el detalle del importe contenidos en el formulario de Inversión de Viáticos y/o Gastos, tienen correcciones sin salvar. Asimismo, otros tres casos carecen de fecha.

**RECOMENDACION:** Se deberán fechar debidamente los formularios y proceder a salvar las enmiendas y/o raspaduras que tuvieren insertas.

**5. Opinión del Auditor:** El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recibió mediante Memorandum N° ME-2017-04787715-APN-UAI#INAES, el cual se transcribe: "Habiéndose tomado conocimiento de los hallazgos mencionados en v/Memorandum citado en la referencia, y de conformidad, se informa que se han dado las instrucciones respectivas para proceder de acuerdo a las



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

recomendaciones efectuadas."

**6. Conclusión:** En relación a los controles realizados sobre el cumplimiento de la normativa aplicada a la autorización de los viáticos y su rendición, a la correcta registración en los sistemas contables y presupuestarios, se concluye que los mismos se desarrollan razonablemente conforme los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo.

*JS*

  
**Dra. Roxana I. Anaise**  
Auditora Técnica  
I.N.A.E.S.

  
**Dr. Carlos David Abdala**  
Auditor Interno  
I.N.A.E.S.